



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: RAP/003/2021.

PARTE ACTORA: NABIL ELJURE TERRAZAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintidós de enero de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de ayer, veintiuno de enero, se recibieron en la oficialía de partes de este Tribunal tres escritos, el primero a las trece horas con veintiocho minutos; el segundo, a las trece horas con treinta y un minutos; y, el tercero a las catorce horas con treinta y seis minutos, todos signados por Nabil Eljure Terrazas, en su calidad de aspirante a candidato independiente y actor en el presente asunto, mediante los cuales presenta pruebas supervinientes y solicita fecha y hora para audiencia de alegatos aclaratorios previa al dictado de la sentencia en este expediente.-----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- A C U E R D A -----

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano Nabil Eljure Terrazas, en su calidad de aspirante a candidato independiente, intégrese la documentación de la cuenta al expediente en que se actúa.-----

SEGUNDO. En atención a lo manifestado en sus escritos, remítanse a la ponencia a mi cargo, por ser el magistrado instructor de la presente causa, para los efectos legales que correspondan.-----

TERCERO. Con relación a la petición de señalar fecha y hora para la audiencia de alegatos, no ha lugar acordarlo favorable en este momento, toda vez que para tal efecto deberá agotar el procedimiento establecido en los “Lineamientos para la celebración de audiencia de alegatos del Tribunal Electoral de Quintana Roo”, mismos que pueden ser consultados en la página web oficial de este órgano jurisdiccional, en el apartado de legislación, marco normativo interno, o a través



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

del link siguiente:

http://www.teqroo.org.mx/2018/legislacion_electoral/estatal/LineamientosAudienciaAlegatos.pdf.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----